



CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ORLANDO SANTAMARIA BARARJAS

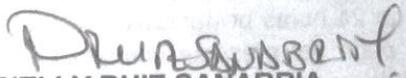
Entre los suscritos a saber: **NELLY RUIZ SANABRIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 28.032.301, en su calidad de delegada de funciones de Gerente General mediante resolución No. 264 de fecha 14 de Agosto de 2014 quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanza 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental **LOTERIA SANTANDER** y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** por una parte, y por la otra **ORLANDO SANTAMARIA BARAJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.839.496 comerciante con establecimiento de comercio denominado **CAMINOWEB** con NIT 13.839.496-9 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Acuerdo 012 de Noviembre 21 de 2012 (Manual Interno de Contratación), previa las siguientes consideraciones **1.** En cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea y con el objetivo de proporcionar al público en general la información relacionada con la operación comercial, contractual y administrativa de la empresa, la **LOTERIA SANTANDER** debe proporcionar al público en general acceso a través del sitio web. **2.** Debido al vencimiento en tiempo del servicio de hosting y para garantizar que el sitio web de la entidad continúe habilitado en la red, es conveniente y oportuno contratar nuevamente el servicio cuya vigencia mínima ofrecida por el proponente es de un año. **3.** La Subgerencia Administrativa ha elaborado el estudio previo en el cual está planteada y sustentada la necesidad de efectuar la presente contratación, por lo anterior se procederá a contratar el servicio de hosting, verificando que se cumpla con los requisitos precontractuales para la ejecución del contrato. **PRIMERA.- OBJETO:** "Contratar el servicio de hosting para el dominio www.loteriasantander.gov.co" con las siguientes especificaciones esenciales:

- 60 Gigas de disco duro (20 G reales, 20 Gigas en espejo RAID10, 20 Gigas en backup)
- 120 Gigas de tráfico mensual
- Ilimitado número de cuentas de correo (POP3 e IMAP)
- Tarjeta de RED Internet directa del servidor: 1 Gb
- Bases de datos MySQL, PHPMyadmin
- Pánel de control en español
- Administrador de archivos
- Soporte PHP
- Estadísticas
- Soporte por email 7x24x365, telefónico en horas hábiles.
- Ofrecer soporte para configuración en el hosting de servidores de correo de Gmail para la creación de registros tipo SPF, registros CNAME y MX.
- Servidores en Linux
- Disponibilidad del servicio de 99,99% del tiempo.
- Remisión de reporte de fallas al correo sistemas@loteriasantander.gov.co

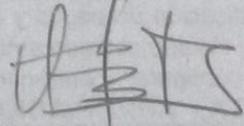
SEGUNDA.- VALOR: Las partes estipulan el valor del contrato, en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) M/CTE**, incluido la totalidad de impuestos y gastos que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La **LOTERIA SANTANDER** pagara al contratista el valor pactado en el presente contrato una vez se encuentre activo el servicio, previa presentación de la factura (Artículo 2° de la Ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad. **CUARTA.- VIGENCIA:** La vigencia del contrato será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo el servicio de hosting se deberá configurar y entregar en funcionamiento en el plazo de 24 horas posteriores a dicha suscripción. **QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato LA **LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso; para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 000770 de fecha 01 de agosto de 2014, correspondiente al rubro presupuestal Otros Gastos Generales - documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por la **ingeniera de sistemas** adscrita a la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2.** Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. **4.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral. **5.** Proyectar y suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral del contrato. **6.** Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- GARANTIAS:** De cumplimiento general del contrato: El contratista deberá otorgar una garantía por un equivalente al quince por ciento (15%) del

valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotará. **OCTAVA.- INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual de contratación. **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 2. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. 3. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse. 5. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 6. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas legales concordantes. 7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del contrato. 3. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados. 5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **DECIMA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA CUARTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula segunda, razón por la cual no existirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y LOTERIA SANTANDER que tenga como origen la ejecución de este contrato. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por el contratista, Contratante y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su TERMINACIÓN **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Además el contratista deberá efectuar el pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla Procultura 2%. Estampilla Prodesarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen. 3. El presente contrato debe publicarse en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 y la circular externa 1 de fecha 21 de Junio de 2013 4. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2014.

LOTERIA SANTANDER


NELLY RUIZ SANABRIA
C.C. No. 28.032.301

EL CONTRATISTA


ORLANDO SANTAMARIA BARAJAS
c.c 13.839.496